

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2020 00130

DEMANDANTE: SOCOLPAC SAS

DEMANDADO: EDER PÉREZ GÓMEZ

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos lo informado por secretaría.

Con el escrito de aceptación de la designación se tiene por posesionada a la perito contable Patricia Pava Pardo.

Como la prueba pericial fue decretada de oficio, conforme con lo dispuesto en el artículo 230 del CGP, se dispone que la suma fijada por gastos en acta del 26 de septiembre del año próximo pasado (archivo 51), se cancele por partes iguales, por los extremos del litigio; dentro del término indicado en la norma en cita. Envíese el link del expediente a los interesados.

Una vez acreditado el pago, empezará a contar el término indicado en el acta del (archivo 51), para rendir el dictamen ordenado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez